



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WG-ABS/5/1/Add.1/Rev.1
18 de septiembre de 2007

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL
DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE ACCESO
Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS
Quinta reunión
Montreal, 8-12 de octubre de 2007
Tema 2 del programa provisional*

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

Programa provisional anotado

INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 6 de la decisión VIII/4 A, la Conferencia de las Partes pidió al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios que “prosiga en la elaboración y negociación del régimen internacional de conformidad con las atribuciones establecidas en la decisión VII/19 D e instruya al Grupo de Trabajo especial de composición abierta que concluya su trabajo lo más pronto posible, antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

2. En el párrafo 2 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes decidió “transmitir el anexo de la presente decisión a la quinta reunión del Grupo de Trabajo sobre acceso y participación en los beneficios a fin de seguir elaborando y negociando el régimen internacional de conformidad con la decisión VII/19 D, así como, entre otros, los siguientes aportes para la elaboración y negociación de un régimen internacional:

- a) Los resultados del Grupo de expertos técnicos sobre el certificado de origen/fuente/procedencia legal;
- b) Un informe de avances sobre el análisis de lagunas, y la matriz, y
- c) Otros aportes presentados por las Partes en materia de acceso y participación en los beneficios.

* UNEP/CBD/WG-ABS/5/1.

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto de la emisión de dióxido de carbono, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

3. El anexo a esa decisión se hace eco de la serie de opiniones sustentadas por las Partes en la cuarta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios.”

4. En el párrafo 5 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes designó al Sr. Fernando Casas de Colombia y al Sr. Tim Hodges de Canadá como co-Presidentes para el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios, a efectos de la elaboración y negociación del régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios, de conformidad con el mandado de la decisión VII/19 D.

5. En el párrafo 7, la Conferencia de las Partes pidió además al Secretario Ejecutivo que “realice las gestiones necesarias para que el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios se reúna dos veces, antes de la novena reunión de la Conferencia de las Partes”.

6. En virtud de estos antecedentes, los co-Presidentes del Grupo de trabajo prepararon los programas provisionales para la quinta y sexta reuniones del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios en estrecha colaboración con la Secretaría, y después de una serie de consultas iniciales de carácter oficioso con varias Partes de diversas regiones sobre posibles enfoques estratégicos para las negociaciones. Subsiguientemente, ambos programas fueron presentados a la Mesa de la Conferencia de las Partes y fueron aprobados por la misma.

7. Según lo indicado por los co-Presidentes en la nota de explicación distribuida a las Partes junto con el programa provisional, los co-Presidentes han recomendado que las Partes consideren que las reuniones quinta y sexta tengan el carácter de dos sesiones de una sola reunión. Por consiguiente, con alguna amplitud los diversos elementos del mandato de la decisión VII/19 D se subdividen entre las dos reuniones, de forma que cada reunión se concentrará en distintas cuestiones de forma complementaria y secuencial.

8. El programa de la quinta reunión del Grupo de trabajo se concentra en varios elementos importantes de fondo del régimen internacional. Se confía en que el progreso en relación con los elementos de fondo del régimen facilitará el debate subsiguiente en la sexta reunión del Grupo de trabajo acerca de la naturaleza, ámbito y objetivos posibles del régimen.

9. Los co-presidentes han sugerido edificar el programa sobre los elementos posibles de un régimen internacional basándose en aquellos elementos enumerados en las atribuciones, según lo establecido en el anexo de la decisión VII/19 D. Sin embargo, se propone reunir los elementos en grupos bajo un pequeño número de títulos temáticos clave. Por lo tanto, este programa se hace solamente eco de aquellas cuestiones que ha de analizar el Grupo de trabajo en su quinta reunión.

10. Además, en la decisión VIII/4 E, la Conferencia de las Partes pidió también “al Grupo de Trabajo especial sobre acceso y participación en los beneficios que en su quinta reunión continúe considerando esta cuestión de la necesidad y posibles opciones de indicadores para el acceso a los recursos genéticos y para la participación justa y equitativa de los beneficios que surjan de la utilización de los recursos genéticos.” Se examina esta cuestión en relación con el tema 4 del programa.

11. Los resultados de las deliberaciones del Grupo de trabajo en su quinta y sexta reuniones, de octubre de 2007 y de enero de 2008, serán sometidos a la consideración de la Conferencia de las Partes en su novena reunión, por celebrar en Bonn, Alemania, en mayo de 2008.

12. La quinta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios se celebrará en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en Montreal del 8 al 12 de octubre de 2007. La inscripción de los participantes tendrá lugar en el

punto de la reunión desde las 3 p.m. hasta las 6 p.m. del domingo, 7 de octubre, y continuará desde las 8 a.m. del lunes, 8 de octubre de 2007.

13. La lista de documentos para la reunión se presenta en el anexo I. Se dispone de los documentos en el sitio web de la Secretaría cuya dirección es www.cbd.int o <http://www.biodiv.org>.

14. La Secretaría ha distribuido una nota de información con los detalles relativos a los arreglos logísticos para la reunión, incluido lo relativo a la inscripción, información sobre viajes, requisitos de visados, alojamiento y otros asuntos (<http://www.cbd.int/doc/meetings/abs/abswg-05/other/abswg-05-info-part-en.doc>).

TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

15. Inaugurarán la reunión los co-Presidentes del Grupo de trabajo. El Secretario Ejecutivo hará las observaciones introductorias.

TEMA 2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

2.1. *Funcionarios*

16. Además de los dos co-Presidentes, la Mesa de la Conferencia de las Partes actúa como Mesa del Grupo de trabajo. Sin embargo, de conformidad con el artículo 21 del reglamento de la Conferencia de las Partes, la Mesa tendrá que designar a uno de sus miembros para que actúe de Relator.

2.2. *Adopción del programa*

17. El Grupo de trabajo pudiera adoptar su programa en base al programa provisional (UNEP/CBD/WG-ABS/5/1), que ha sido preparado por los co-Presidentes en estrecha cooperación con el Secretario Ejecutivo basándose en la decisión VIII/4 A-E, y que ha sido aprobado por la Mesa.

2.3. *Organización de las actividades*

18. Se ofrecerán servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

19. Se propone que el Grupo de trabajo realice su trabajo en sesión plenaria, en la inteligencia de que, de ser necesario, pudieran establecerse grupos de contacto. En el anexo II se propone un calendario de actividades.

TEMA 3. RÉGIMEN INTERNACIONAL SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

20. En el párrafo 2 de la decisión VIII/4 A, la Conferencia de las Partes decidió “transmitir el anexo de la decisión a la quinta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios para los fines de continuar elaborando y negociando el régimen internacional conforme a la decisión VII/19 D, así como, entre otras cosas, los siguientes datos de entrada para la elaboración y negociación de un régimen internacional:

a) Los resultados de la reunión del Grupo de expertos técnicos sobre el certificado de origen/fuente/procedencia legal;

b) Un informe sobre el progreso en el análisis de lagunas, y la matriz, y;

c) Otros insumos presentados por Partes en relación con el acceso y la participación en los beneficios.

21. El anexo se hacía eco de una serie de opiniones mantenidas por Partes en la cuarta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios.”

22. Para facilidad de referencia, se ha puesto a disposición el anexo a la decisión VIII/4 A en el documento UNEP/CBD/WG-ABS/5/2.

23. En el párrafo 6 de la decisión VIII/4 A, la Conferencia de las Partes pidió “al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios que prosiga en la elaboración y negociación del régimen internacional de conformidad con las atribuciones establecidas en la decisión VII/19 D e instruya al Grupo de Trabajo especial de composición abierta que concluya su trabajo lo más pronto posible, antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes”.

24. De conformidad con el párrafo 9 de la decisión VIII/4 A, el Secretario Ejecutivo preparó el análisis de lagunas en los actuales instrumentos nacionales, regionales e internacionales y de otra clase relativos al acceso y a la participación en los beneficios según lo mencionado en la decisión VII/19 D, anexo, párrafo a) i) (UNEP/CBD/WG-ABS/5/3).

25. En el párrafo 3 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes invitó a Partes, gobiernos, comunidades indígenas y locales, organizaciones internacionales y a todos los interesados directos pertinentes a proporcionar información relativa a los insumos en un análisis de los actuales instrumentos legales y de otra clase a los niveles nacional, regional e internacional relacionados con el acceso y la participación en los beneficios, a la Secretaría del Convenio cuatro meses antes de la celebración de la quinta reunión del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios.

26. En el párrafo 10, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes a presentar al Secretario Ejecutivo información sobre la situación jurídica de los recursos genéticos en sus leyes nacionales, incluidas sus leyes sobre la propiedad, de ser aplicables, y pidió al Secretario Ejecutivo que presentara un informe a la quinta reunión del Grupo de trabajo.

27. Frente a estos antecedentes, los siguientes documentos adicionales ayudarán y/o informarán acerca del proceso de negociación:

- Informe del grupo de expertos técnicos sobre un certificado de origen/fuente/procedencia legal internacionalmente reconocido (UNEP/CBD/WG-ABS/5/2)
- Reseña de acontecimientos recientes a los niveles nacional y regional en relación con el acceso y la participación en los beneficios (UNEP/CBD/WG-ABS/5/4)
- Reseña de acontecimientos recientes a nivel internacional en relación con el acceso y la participación en los beneficios (UNEP/CBD/WG-ABS/5/4/Add.1)
- Informe sobre el estado jurídico de los recursos genéticos en las leyes nacionales, incluidas las leyes sobre la propiedad, de ser aplicables en determinados países (UNEP/CBD/WG-ABS/5/5)
- Compilación de presentaciones proporcionadas por las Partes y otras organizaciones pertinentes sobre cuestiones de importancia para el régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios (UNEP/CBD/WG-ABS/5/INF/1).
- Compilación de presentaciones de las Partes sobre experiencias en el desarrollo y aplicación del Artículo 15 del Convenio a nivel nacional y medidas adoptadas para prestar apoyo al

cumplimiento con el consentimiento fundamentado previo y en términos mutuamente acordados (UNEP/CBD/WG-ABS/INF/2)

- Estudio analítico sobre remedios administrativos y judiciales disponibles en los países con usuarios bajo su jurisdicción y en acuerdos internacionales (UNEP/CBD/WG-ABS/5/INF/3)

3.1 Participación justa y equitativa en los beneficios

28. En relación con este tema, se invita al Grupo de trabajo a considerar la forma por la que el régimen internacional puede contribuir a la participación justa y equitativa en los beneficios, refiriéndose, entre otras cosas a los elementos i), ii), iii), v), vi) de la lista de los elementos por considerar, de conformidad con las atribuciones del Grupo de trabajo, que figuran en la decisión VII/19 D, anexo, d):

- “i) Medidas para promover y alentar la investigación científica en colaboración, así como la investigación con fines comerciales y de comercialización, de conformidad con los Artículos 8 (j), 10, 15, párrafo 6, párrafo 7 y Artículos 16, 18 y 19 del Convenio;
- ii) Medidas para asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios de los resultados de la investigación y el desarrollo y los beneficios que se derivan de la utilización comercial y otras de los recursos genéticos, de conformidad con los Artículos 15.7, 16, 19.1, 19.2 del Convenio;
- iii) Medidas para la participación en los beneficios, comprendidos, entre otros, los beneficios monetarios y no monetarios, y transferencia de tecnología y cooperación eficaces en apoyo de la generación de beneficios sociales, económicos y ambientales;
- v) Medidas de promoción y salvaguarda de la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos;
- vi) Medidas que garanticen la participación en los beneficios provenientes de la utilización comercial y otras de los recursos genéticos y sus derivados y productos, en el contexto de condiciones mutuamente convenidas”.

29. Además, trata también de este asunto el anexo a la decisión VIII/4 A, transmitido por la octava reunión de la Conferencia de las Partes con miras a continuar elaborando y negociando el régimen internacional, que se hace eco de la serie de opiniones sustentadas por las Partes en la cuarta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios.

3.2 Acceso a los recursos genéticos

30. En relación con este tema, se invita al Grupo de trabajo a considerar la forma por la que el régimen internacional puede responder a lo relativo al acceso a los recursos genéticos, teniéndose en cuenta el Artículo 15, y por referencia, entre otras cosas, al elemento iv): “Medidas para promover el acceso facilitado a los recursos genéticos para fines de utilización ambientalmente apropiados en conformidad con el Artículo 15.2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica”.

31. Además, trata también de este asunto el anexo a la decisión VIII/4 A, transmitido por la octava reunión de la Conferencia de las Partes con miras a continuar elaborando y negociando el régimen internacional, que se hace eco de la serie de opiniones sustentadas por las Partes en la cuarta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios.

3.3 Cumplimiento

A. *Medidas en apoyo del cumplimiento con el consentimiento fundamentado previo y en los términos mutuamente acordados*

32. En relación con este tema del programa, se invita al Grupo de trabajo a considerar la forma por la que el régimen internacional puede responder a lo relativo a medidas para prestar apoyo al cumplimiento con el consentimiento fundamentado previo y en términos mutuamente acordados, por referencia entre otras cosas a los elementos ix), x), xi), xiv) de la lista de elementos sometidos a la consideración del Grupo de trabajo, de conformidad con las atribuciones del Grupo de trabajo, que figuran en la decisión VII/19 D, anexo d):

- “ix) Medidas para garantizar el cumplimiento de las legislaciones nacionales sobre acceso y participación en los beneficios, el consentimiento fundamentado previo y condiciones mutuamente convenidas, de forma consecuente con el Convenio sobre Diversidad Biológica;
- x) Medidas para garantizar el cumplimiento con el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales portadoras de conocimientos tradicionales asociados con recursos genéticos, de conformidad con el Artículo 8 (j);
- xi) Medidas para garantizar el cumplimiento con las condiciones mutuamente convenidas en virtud de las cuales se concedió el acceso a los recursos genéticos, y para impedir el acceso y la utilización no autorizados de recursos genéticos, en consecuencia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- xiv) Divulgación del país de origen / fuente / procedencia legal de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados en solicitudes de derechos de propiedad intelectual;”

33. Además, trata también de este asunto el anexo a la decisión VIII/4 A, transmitido por la octava reunión de la Conferencia de las Partes con miras a continuar elaborando y negociando el régimen internacional, que se hace eco de la serie de opiniones sustentadas por las Partes en la cuarta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios.

34. En la decisión VIII/4 D, párrafo 2, la Conferencia de las Partes instó “a las Partes, Gobiernos e interesados directos pertinentes a que continúen adoptando medidas adecuadas y concretas para prestar apoyo al cumplimiento con el consentimiento fundamentado previo en los casos en que haya utilización de recursos genéticos o de conocimientos tradicionales asociados, de conformidad con el Artículo 15 del Convenio y la legislación nacional, así como en términos mutuamente acordados en virtud de los cuales se concedió el acceso.”

35. Según se solicita en el párrafo 3 de la misma decisión, se invita además al Grupo de trabajo a seguir considerando las medidas para garantizar el cumplimiento con el consentimiento fundamentado previo en los casos en que haya una utilización de recursos genéticos o de conocimientos tradicionales asociados, de conformidad con el Artículo 15 del Convenio y la legislación nacional, así como en los términos mutuamente acordados en virtud de los cuales se concedió el acceso, de conformidad con la decisión VIII/4 D, párrafo 3.

36. Se dispone de una compilación de presentaciones de las Partes sobre experiencias en el desarrollo y aplicación del Artículo 15 del Convenio a nivel nacional y medidas adoptadas para prestar apoyo al cumplimiento con el consentimiento fundamentado previo y en términos mutuamente acordados en el documento UNEP/CBD/WG-ABS/INF/2. Además, para prestar asistencia al Grupo de trabajo en su

consideración de los remedios administrativos y judiciales disponibles en países con usuarios bajo su jurisdicción, se encargó la realización de un estudio analítico sobre tales remedios administrativos y judiciales disponibles en países con usuarios bajo su jurisdicción así como en acuerdos internacionales y se dispone del mismo en el documento UNEP/CBD/WG-ABS/5/INF/3.

B. *Certificado internacionalmente reconocido de origen/fuente/procedencia legal*

37. En relación con este tema del programa, se invita al Grupo de trabajo a considerar un certificado de origen/fuente/procedencia legal internacionalmente reconocido como posible elemento del régimen internacional, según lo establecido bajo el elemento xiii) de la lista de elementos sometidos a la consideración del Grupo de trabajo, conforme a las atribuciones del Grupo de trabajo, que figuran en la en la decisión VII/19 D, anexo, (d):

“xiii) Certificado de origen /fuente / procedencia legal de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados reconocido a nivel internacional;”

38. Se estableció un grupo de expertos técnicos mediante la decisión VIII/4 C, párrafo 1, de la Conferencia de las Partes “para que explore y prepare posibles opciones, sin prejuicio de su conveniencia, respecto a la forma, finalidad y funcionamiento de un certificado reconocido internacionalmente de origen/fuente/procedencia legal” y “para brindar asesoría técnica al Grupo de trabajo”. El grupo de trabajo se reunió en Lima, Perú, del 22 al 25 de enero de 2007. El informe de la reunión está incluido en el documento UNEP/CBD/WG-ABS/5/7.

39. Además, trata también de este asunto el anexo a la decisión VIII/4 A, transmitido por la octava reunión de la Conferencia de las Partes con miras a continuar elaborando y negociando el régimen internacional, que se hace eco de la serie de opiniones sustentadas por las Partes en la cuarta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios.

C. *Supervisión, observancia y resolución de controversias*

40. En relación con este tema del programa, se invita al Grupo de trabajo a considerar la cuestión de la supervisión, observancia y resolución de controversias, por referencia, entre otras cosas, a los elementos viii), xix), xx), xxi), xxii), de la lista de elementos sometidos a la consideración del Grupo de trabajo, conforme a las atribuciones del Grupo de trabajo, que figuran en la decisión VII/19 D, anexo, inciso d):

“viii) Medidas para facilitar el funcionamiento del régimen a escala local, nacional, subregional, regional e internacional, teniendo presente la naturaleza transfronteriza de la distribución de algunos recursos genéticos *in situ* y los conocimientos tradicionales asociados;

xix) Medios para apoyar la aplicación del régimen internacional en el marco del Convenio;

xx) Supervisión, cumplimiento y observancia;

xxi) Solución de controversias, y/o mecanismos de arbitraje siempre y cuando sean necesarios;

(xxii) Cuestiones institucionales en apoyo de la aplicación del régimen internacional en el marco del Convenio;”

41. Además, trata también de este asunto el anexo a la decisión VIII/4 A, transmitido por la octava reunión de la Conferencia de las Partes con miras a continuar elaborando y negociando el régimen internacional, que se hace eco de la serie de opiniones sustentadas por las Partes en la cuarta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios.

3.4 *Conocimientos tradicionales y recursos genéticos*

42. Las atribuciones del Grupo de trabajo que figuran en el anexo de la decisión VII/19 D tratan del proceso, naturaleza, ámbito y elementos por considerar para ser incluidos en el régimen internacional. Las referencias a los conocimientos tradicionales se incluyen de la forma siguiente:

- El ámbito comprende “Conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de conformidad con el Artículo 8(j)”
- Además, entre los elementos por considerar para ser incluidos en el régimen internacional, los siguientes están relacionados con los conocimientos tradicionales:
 - x) Medidas para garantizar el cumplimiento con el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales portadoras de conocimientos tradicionales asociados con recursos genéticos, de conformidad con el Artículo 8 (j);
 - xiii) Certificado de origen /fuente / procedencia legal de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados reconocido a nivel internacional;
 - xiv) Divulgación del país de origen / fuente / procedencia legal de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados en solicitudes de derechos de propiedad intelectual;
 - xv) Reconocimiento y protección de los derechos de las comunidades indígenas y locales sobre sus conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos sujetos a la legislación nacional de los países en que están situadas esas comunidades.
 - xvi) Derecho consuetudinario y prácticas culturales tradicionales de comunidades indígenas y locales;
 - xviii) Código de ética / código de conducta / modelos de consentimiento fundamentado previo u otros elementos con el fin de garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios por las comunidades indígenas y locales “

43. Además, trata también de este asunto el anexo a la decisión VIII/4 A, transmitido por la octava reunión de la Conferencia de las Partes con miras a continuar elaborando y negociando el régimen internacional, que se hace eco de la serie de opiniones sustentadas por las Partes en la cuarta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios.

44. En su octava reunión, al examinar el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, la Conferencia de las Partes consideró (decisión VIII/5 C) la colaboración con el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios y la participación de las comunidades indígenas y locales en relación con el régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios.

45. En el párrafo 1 de esta decisión, la Conferencia de las Partes pidió “la colaboración y la contribución del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas hasta la plenitud del mandato del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios, proporcionando opiniones acerca de la elaboración y negociación de un régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios pertinente a los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados con los recursos genéticos y con la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de su utilización” y pidió “al Secretario Ejecutivo que recopile esas opiniones y las ponga a disposición del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios antes de su sexta reunión”.

46. Teniendo en cuenta lo mencionado, el Grupo de trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas se reunirá inmediatamente después de la celebración de la quinta reunión del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios. Los delegados pudieran considerar la forma por la que el Grupo de trabajo sobre el Artículo 8(j) y disposiciones conexas pudiera prestar una óptima ayuda a las negociaciones del régimen internacional sobre acceso y participación de los beneficios y ofrecer opiniones al Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas.

3.5 Creación de capacidad

47. En relación con este tema del programa, el Grupo de trabajo pudiera considerar la forma de analizar la creación de capacidad en el contexto del régimen internacional. La cuestión de la creación de capacidad figura en la lista como uno de los elementos por incluir en el régimen internacional de la forma siguiente:

“xvii) Medidas de creación de capacidad con base en las necesidades del país.”

48. Además, trata también de este asunto el anexo a la decisión VIII/4 A, transmitido por la octava reunión de la Conferencia de las Partes con miras a continuar elaborando y negociando el régimen internacional, que se hace eco de la serie de opiniones sustentadas por las Partes en la cuarta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios.

49. Al considerar este tema del programa, el Grupo de trabajo pudiera también considerar el Plan de acción sobre creación de capacidad para acceso y participación en los beneficios adoptado por la Conferencia de las Partes mediante la decisión VII/19F, y anexo a la misma. Se dispone también en el sitio web del Convenio de una base de datos sobre proyectos de creación de capacidad relacionados con el acceso y la participación en los beneficios: <http://www.cbd.int/programmes/socio-eco/benefit/projects.aspx>.

TEMA 4. PLAN ESTRATÉGICO: EVALUACIÓN DEL PROGRESO LOGRADO EN EL FUTURO -- NECESIDAD Y OPCIONES POSIBLES DE INDICADORES DE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y EN PARTICULAR PARA LA PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS GENÉTICOS

50. En la decisión VII/30 sobre el Plan estratégico, la Conferencia de las Partes decidió elaborar un marco para mejorar la evaluación de los logros y el progreso en la ejecución del Plan estratégico y, en particular, su misión, con miras a lograr una reducción significativa del actual ritmo de pérdida de la diversidad biológica a los niveles mundial, regional y nacional. El marco cubre varias esferas de concentración, incluido lo siguiente: “garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios derivados del uso de recursos genéticos”. Al examinar la cuestión de indicadores para evaluar el progreso hacia la meta 2010 a nivel mundial, la Conferencia de las Partes, en el párrafo 8, pidió “al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios y al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, respectivamente, que exploren la necesidad y posibles opciones de indicadores para acceso a los recursos genéticos y en particular para la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes del uso de recursos genéticos e innovaciones, conocimientos y prácticas afines de las comunidades indígenas y locales, y para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, y que informe acerca de los resultados a la Conferencia de las Partes en su octava reunión”.

51. El Grupo de trabajo consideró esta cuestión en su tercera reunión y subrayó “que se requieren tanto el proceso como los indicadores orientados hacia la obtención de resultados para evaluar el progreso

en la aplicación de los tres objetivos del Convenio y hacia la meta 2010 para la diversidad biológica”. Reconocía además “la necesidad de un ulterior desarrollo de las metas e indicadores para acceso a los recursos genéticos y en particular para la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos”. Además, señaló “el número limitado de opiniones proporcionadas al Secretario Ejecutivo sobre la necesidad de y sobre posibles opciones de indicadores para acceso a los recursos genéticos y, en particular, para la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos, y de los conocimientos, innovaciones prácticas asociados de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos de vida tradicionales, de lo cual se hace eco la nota preparada por el Secretario Ejecutivo para la tercera reunión del Grupo de trabajo (UNEP/CBD/WG-ABS/3/6)”.

52. Por lo tanto, se invitó a Partes, gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, comunidades indígenas y locales y a todos los interesados directos pertinentes a presentar sus opiniones e información sobre lo precedente y sobre la consideración y examen ulterior de las metas correspondientes al objetivo 10 del marco provisional para objetivos y metas anexo a la decisión VII/30, como preparación para la cuarta reunión del Grupo de trabajo.

53. Una compilación de estas presentaciones fue preparada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/WG-ABS/4/6) y sometida a la consideración del Grupo de trabajo en su cuarta reunión. En esa reunión, el Grupo de trabajo decidió aplazar la cuestión del Plan estratégico hasta la quinta reunión del Grupo de trabajo.

54. La Conferencia de las Partes, en la decisión VIII/4 E, pidió al Grupo de trabajo, que en su quinta reunión, examinara más a fondo esta cuestión. Invitó además “a Partes, Gobiernos y organizaciones donantes a que contribuyan proporcionando medios y maneras de facilitar una preparación y participación suficientes de los representantes de las comunidades indígenas y locales en el Grupo de Trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas y el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios” y pidió al Secretario Ejecutivo que recopile esas opiniones y las ponga a disposición del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios antes de su sexta reunión. Se dispone de esta compilación a título de documento UNEP/CBD/WG-ABS/5/6.

55. Dada la necesidad de considerar más a fondo las metas e indicadores para el acceso y la participación en los beneficios sin que ello repercuta en el progreso de otros temas del programa, y si el tiempo lo permite, el Grupo de trabajo pudiera establecer un pequeño grupo oficioso regionalmente equilibrado para considerar este asunto al margen de la reunión. Se someterían las conclusiones del grupo oficioso a la consideración de la plenaria.

TEMA 5. OTROS ASUNTOS

56. En relación con este tema, los participantes pudieran suscitar otros asuntos relacionados con lo debatido en la reunión.

TEMA 6. ADOPCIÓN DEL INFORME

57. El Grupo de trabajo considerará y adoptará su informe, en base al proyecto de informe de la reunión que presente el Relator.

TEMA 7. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

58. Se prevé clausurar la reunión a las 6 p.m. el viernes, 12 de octubre de 2007.

Anexo I

DOCUMENTACIÓN PARA LA QUINTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

<i>Símbolo</i>	<i>Título</i>
UNEP/CBD/WG-ABS/5/1	Programa provisional
UNEP/CBD/WG-ABS/5/1/Add.1/Rev.1	Programa provisional anotado
UNEP/CBD/WG-ABS/5/2	Anexo a la decisión VIII/4 A de la Conferencia de las Partes sobre el régimen internacional de acceso y participación en los beneficios
UNEP/CBD/WG-ABS/5/3	Ánalisis de lagunas en los actuales instrumentos nacionales, regionales e internacionales y de otra clase relativos al acceso y a la participación en los beneficios
UNEP/CBD/WG-ABS/5/4	Reseña de acontecimientos recientes a los niveles nacional, y regional en relación con el acceso y la participación en los beneficios
UNEP/CBD/WG-ABS/5/4/Add.1	Reseña de acontecimientos recientes a nivel internacional en relación con el acceso y la participación en los beneficios
UNEP/CBD/WG-ABS/5/5	Informe sobre el estado jurídico de los recursos genéticos en las leyes nacionales, incluidas las leyes sobre la propiedad, de ser aplicables en determinados países
UNEP/CBD/WG-ABS/5/6	Plan Estratégico: Evaluación del progreso logrado en el futuro -- Necesidad y opciones posibles de indicadores de acceso a los recursos genéticos y en particular para la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos: compilación de opiniones e información proporcionadas por las Partes.
UNEP/CBD/WG-ABS/5/7	Informe del grupo de expertos técnicos sobre un certificado reconocido internacionalmente de origen/fuente/procedencia legal
UNEP/CBD/WG-ABS/5/INF/1	Compilación de presentaciones proporcionadas por las Partes y otras organizaciones pertinentes sobre cuestiones de importancia para el régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios
UNEP/CBD/WG-ABS/5/INF/2	Compilación de presentaciones de las Partes sobre experiencias en el desarrollo y aplicación del Artículo 15 del Convenio a nivel nacional y medidas adoptadas para prestar apoyo al cumplimiento con el consentimiento fundamentado previo y en términos mutuamente acordados
UNEP/CBD/WG-ABS/5/INF/3	Estudio analítico sobre remedios administrativos y judiciales disponibles en los países con usuarios bajo su jurisdicción y en acuerdos internacionales

/...

Documentos de importancia para la reunión anteriormente expedidos

Decisión VII/19 D de la COP, anexo	Atribuciones del grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios
Decisión VII/19 F de la COP, anexo	Plan de acción sobre creación de capacidad para acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios
UNEP/CBD/WG-ABS/4/3	Matriz sobre el análisis de lagunas
UNEP/CBD/WG-ABS/4/6	Plan Estratégico: Evaluación del progreso logrado en el futuro -- Necesidad y opciones posibles de indicadores de acceso a los recursos genéticos y en particular para la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos: compilación de opiniones e información suministrada por las Partes, gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, comunidades indígenas y locales y todos los interesados directos pertinentes
UNEP/CBD/WG-ABS/3/6	Plan Estratégico: Evaluación del progreso logrado en el futuro -- Necesidad y opciones posibles de indicadores de acceso a los recursos genéticos y en particular para la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos
UNEP/CBD/WG-ABS/3/2	Análisis de los instrumentos legales nacionales, regionales e internacionales vigentes en relación con el acceso y la participación en los beneficios y experiencia ganada en su aplicación, incluso la determinación de lagunas

/...

Anexo II

**ORGANIZACIÓN PROPUESTA DE LAS ACTIVIDADES DE LA QUINTA REUNIÓN DEL
GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE ACCESO Y
PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS**

<i>Plenaria</i>	
<i>Lunes, 8 de octubre de 2007 10 a.m. a 1p.m.</i>	<p>Tema 1. Apertura de la reunión.</p> <p>Tema 2. Cuestiones de organización:</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.1 Funcionarios; 2.2 Adopción del programa; 2.3 Organización de las actividades. <p>Tema 3. Régimen internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> 3.1 Participación justa y equitativa en los beneficios <p>3-6 p.m. Tema 3.1 <i>Continuación</i></p>
<i>Martes, 9 de octubre de 2007 10 a.m. a 1p.m.</i>	<p>Tema 3.1 <i>Continuación</i></p> <p>Tema 3.2 Acceso a los recursos genéticos</p>
3-6 p.m.	Tema 3.2 <i>Continuación</i>
<i>Miércoles, 10 de octubre de 2007 10 a.m. a 1p.m.</i>	<p>Tema 3.3 Cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Medidas en apoyo del cumplimiento con el consentimiento fundamentado previo y en los términos mutuamente acordados ii) Certificado internacionalmente reconocido de origen/fuente/procedencia legal iii) Supervisión, observancia y resolución de controversias <p>3-6 p.m. Tema 3.3 Continuación</p>
<i>Jueves, 11 de octubre de 2007 10 a.m. a 1p.m.</i>	<p>Tema 3.4 Conocimientos tradicionales y recursos genéticos</p> <p>Tema 3.5 Creación de capacidad</p>
3-6 p.m.	Tema 4. Plan Estratégico: Evaluación del progreso logrado en el futuro -- Necesidad y opciones posibles de indicadores de acceso a los recursos genéticos y en particular para la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos.

/...

	<i>Plenaria</i>
<i>Viernes, 12 de octubre de 2007</i> 10 a.m. a 1p.m. 3-6 p.m.	Tema 5. Otros asuntos Tema 6. Adopción del informe Tema 7. Clausura de la reunión Temas 5, 6 y 7 <i>Continuación</i>
